

Acuerdo de la representación legal de la Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI) por el que se aprueba la oferta de empleo de puestos de trabajo a estabilizar en base a la tasa de reposición específica de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, la representación legal de la Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI)

ACUERDA

Primero.- Aprobar la oferta de empleo de puestos a estabilizar en base a la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, puestos a estabilizar que se relacionan a continuación:

- 1 puesto de formador/a de Taller a jornada completa a estabilizar a contrato indefinido en el Centro de Apoyo a la Integración de Cardeo.
- 2 puestos de técnicos/as en orientación e inserción a estabilizar mediante contratos fijos discontinuos en el programa de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Segundo.- En cuanto al régimen jurídico del proceso de selección, el mismo se registrará por lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 27 de abril de 2016 por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado.

Tercero.- El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias, en la página web de FUCOMI y en la web de trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Turón, 26 de septiembre de 2023. El representante Legal de FUCOMI.



Fdo.: D. Antonio Alvarez Alvarez